

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0078

Teniendo en cuenta que la demanda ejecutiva por costas fue subsanada en debida forma y en virtud de lo dispuesto en el artículo 306 del Código General de Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S contra JOHAN RAMIN REDONDO BONIVENTO, con base en la sentencia proferida por este despacho el 18 de agosto de 2017 que fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante decisión de 20 de junio de 20108 y en el auto de 30 de octubre de 2018, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$1'500.000 por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

1.2) \$1'000.000 por concepto de agencias en derecho de segunda instancia.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR al demandado pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, en concordancia con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado DAVID ANDRÉS MARTÍNEZ VELÁSQUEZ como apoderado judicial de MARQUEZ FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del

Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.88 fijado el 27 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65792519e4a6a6434acc54acaa644f1938c2c1311e88701055db50e3d6440b29**

Documento generado en 26/07/2021 04:28:22 PM